



**CONVOCATORIA DE BECAS POR APROVECHAMIENTO  
NIVEL SUPERIOR  
ENERO – ABRIL 2024**

Tula de Allende, Hidalgo, a 19 de febrero de 2024.

La Secretaría de Educación Pública con fundamento en el acuerdo 17/11/17 ha dictaminado que, todas las Instituciones Particulares deberán de otorgar un mínimo de becas equivalente al cinco por ciento del total de alumnas y alumnos inscritos en planes de estudio con reconocimiento de validez oficial.

**OBJETIVO DE LAS BECAS POR APROVECHAMIENTO:**

Apoyar a las y los estudiantes que cuenten con merecimientos académicos y que afronten situaciones económicas que no les permitan la continuidad de sus estudios.

Por lo tanto, a continuación, te informamos las fechas para solicitud o renovación de Beca para nivel **LICENCIATURA MODALIDAD ESCOLARIZADO.**

**DEL 19 DE FEBRERO 2024 AL 15 DE MARZO 2024.**

Para iniciar el procedimiento de solicitud/renovación de Beca SEP (por Aprovechamiento), se realizará a través de correo electrónico, por lo que el estudiante deberá enviar un e-mail a la dirección: [solicitudbecatula@itla.mx](mailto:solicitudbecatula@itla.mx) pidiendo los formatos denominados: **Solicitud de beca y Estudio socioeconómico.**

La documentación deberá ser entregada en físico en la ventanilla de Becas a partir del **día 19 de febrero al 15 de marzo 2024** en horario de atención lunes a viernes de 9:00 - 18:00 horas y sábados de 9:00 - 13:00 horas. (Posterior no se reciben documentos).

**REQUISITOS:**

- I. Estar inscrito y ser estudiante regular.
- II. Llenar la solicitud de beca y el estudio socioeconómico.

- III. Completar expediente: **(si el expediente no es completamente requisitado, no será recibido)**
- 1.- Comprobante de Domicilio.
  - 2.- Comprobante de Ingresos.
  - 3.- CURP.
  - 4.- Estudio socioeconómico.
  - 5.- Solicitud de beca.
  - 6.- Boleta de calificaciones ciclo septiembre – diciembre 2023 (expedida a través de Ollin)
  - 7.- Estado de cuenta de no adeudo ciclo enero – abril 2024 (expedido de Saeko)
- IV. Haber obtenido un promedio final de calificaciones mayor o igual a 8.5 (ocho punto cinco), en el último ciclo escolar acreditado (septiembre – diciembre 2023).
- V. No haber reprobado ninguna asignatura del periodo anterior para el que solicita beca.
- VI. Las becas obtenidas podrán renovarse (realizando la solicitud nuevamente) si prevalecen las condiciones en las que fueron otorgadas, pero bajo ninguna condición se pueden acumular con algún otro tipo de apoyo/beca.
- VII. Estar al corriente con los pagos de colegiatura al mes que se solicita y/o se renueva la beca.
- VIII. No haber ingresado al programa cursado mediante equivalencia de estudios.

Los resultados del proceso se publicarán a partir de 01 de abril de 2024 en el Departamento de Asesoría Financiera y a los estudiantes beneficiados deberán firmar de conformidad dicho resultado con fecha límite de entrega al 08 de abril de 2024; en caso de no firmar el documento el porcentaje NO SERÁ ASIGNADO.

**Las becas asignadas podrán ser canceladas en los siguientes casos:**

- 1.- Cuando se compruebe que la información proporcionada para la obtención de la beca es falsa.
- 2.- Cuando en el momento de la renovación no prevalezcan las condiciones académicas o socioeconómicas requeridas.
- 3.- Cuando el estudiante (becario) cometa alguno de los actos estrictamente prohibidos en el Reglamento General de ITLA.
- 4.- De otorgarse la beca, el estudiante deberá cubrir sus cuotas de colegiatura en el periodo ordinal establecido por la Institución, si no fuera así, la perderá automáticamente.
- 5.- Que el número de becas exceda el porcentaje solicitado por SEPH.

**El Dictamen del Comité de Becas será inapelable.**

*ATENTAMENTE*  
COMITÉ DE BECAS

FECHA DE PUBLICACIÓN 19 DE FEBRERO DE 2024